



RESOLUCIÓN No. 0073
(26 de febrero de 2018)

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318324
EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)"

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 23 de febrero de 2018, al proceso de contratación de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 318324, que tiene por objeto **"Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, para contratar los ramos de AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES Y SOAT Para el parque automotor."**

Que el valor de la convocatoria pública 318324 corresponde a TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$38.541.470) m/cte. y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 1571-1 expedido el día 23 de febrero de 2018.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 26 de febrero de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, sin obtener la participación de ningún proponente, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas.

Que en consecuencia la Junta de Compras y Contratación propone al ordenador del gasto, declarar desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía 318324 de 2018.

Que el señor Vicerrector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación de la Junta de Compras y Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. DECLARAR desierta la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 318324 de 2018 cuyo objeto es **"Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, para contratar los ramos de AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES Y SOAT Para el parque automotor."** por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2°. ORDENAR nuevamente la apertura de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía que tiene por objeto: **"Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, para contratar los ramos de AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES Y SOAT Para el parque automotor."** según lo establecido en Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo No. 126 de 2014 Artículo No. 18 Parágrafo 1..

ARTICULO 3°. Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de Compras y Contratación anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2018.

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
Vicerrector Administrativo
Universidad de Nariño
Ordenador del gasto

Proyectó: Iván David Martínez Muñoz – Judicante Compras y Contratación.	
Revisó: Lisseth Toro Robles– Coordinadora Oficina Compras y Contratación	